Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N° 9910.-

VISTO:

El Expediente Nº 2420-126707/0/2003; v

CONSIDERANDO:

Que algunos organismos nacionales, provinciales municipales, no pueden efectuar los pagos en las fechas de sus vencimientos debido a la falta de previsiones presupuestarias o a tramitaciones internas imprescindibles, lo que daría lugar a la aplicación de intereses por mora.-

Que existen distintas presentaciones de organismos oficiales solicitando se tomen los pagos como presentados en tiempo y forma.-

Que generalmente las peticiones formuladas son atendibles y razonables .-

Que en cada caso deben analizarse las causas del retardo aducidas por el organismo solicitante.-

Que es conveniente implementar un sistema ágil de análisis y resolución que evite demoras.-

Que es necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir de intereses a los Organismos Centralizados, Descentralizados o Empresas del Estado, cuando por razones atendibles se hayan retrasado en el pago de tributos municipales.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 127/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2003, del día 20 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 24/2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN **SANCIONA LA SIGUIENTE** ORDENANZA

ARTICULO 1º): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir a los -Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, sean Centralizados, Descentralizados o Empresas del Estado, de los intereses resarcitorios mediante una resolución fundada que justifique las causas del retardo aducido por el Organismo solicitante.-

Conceje Deliberante de la Cludad de Neuquen Dr. DARDO WALTER TRONCOSO

allen

SECRETARIO LEUISUNGMO

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 769 - CARTA URBANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° 2420-126707/0/2003).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Conce Deliberante de la Ciudad de Neuquen Dr. DARDO WALTER TRONCOSO SEGRETARIO LECISLATIVO

Ordenanza Municipal Nº PP/O 1200_3

Promu'gada Tácitamenta Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº 2420 - 126707 /0/2003

Publicación Boletin Oficial

Municipal Nº 4 3

Focho: 13 / 02 / 04

9910